

AL AYUNTAMIENTO PLENO

MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN (LOE), RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LAS UNIDADES TÉCNICAS PARA LA ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

El establecimiento de la zona única de escolarización contraviene lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su artículo 86 obliga a las administraciones educativas a determinar áreas de influencia, una vez oídas las administraciones locales, “de modo que permitan garantizar la aplicación efectiva de los criterios prioritarios de proximidad al domicilio y cubran en lo posible una población socialmente heterogénea”

Las administraciones educativas tienen la obligación de velar por el derecho a la educación en igualdad, con atención especial a los sectores más necesitados, para proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado y poner todas las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de discriminación.

En este marco, la Ley orgánica de Educación 2/2006, con las modificaciones introducidas por la LOMLOE, en su artículo 86 concede un importante papel a las administraciones locales en la organización de la oferta educativa y en los procesos de admisión del alumnado en los centros escolares, por ser las entidades responsables de la configuración de ciudades y pueblos que fomentan la convivencia y la solidaridad, así como los garantes del cumplimiento del acceso a la oferta educativa por igual.

Este aspecto queda concretado en nuestra comunidad, en la Resolución del 23 de diciembre de la Consejería de Educación que regula el proceso de admisión, al establecer: “Procede ahora dictar la correspondiente resolución...en la que se incorporan las novedades...entre otras, la audiencia a las administraciones locales en la determinación de las unidades territoriales de admisión...”

Desde este Ayuntamiento también nos debe preocupar que la zona única de escolarización dificulta aún más la circulación de vehículos a determinadas horas y contribuye a una mayor contaminación, se pierde la posibilidad de construir caminos seguros y entornos saludables y amables y, por si fuera poco, rompe el lazo emocional del alumnado con el barrio al dificultar las relaciones sociales generadas en su seno, anulando la vida de barrio al dispersarse en el tiempo educativo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Valladolid Toma la Palabra propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Castilla y León y a la Dirección Provincial de Educación de Valladolid a abandonar el criterio de zona única de escolarización porque, dadas las características geográficas, demográficas y socioeconómicas de este municipio, la zona única hace imposible el cumplimiento del artículo 86 de la L.O. 2/2006.
2. Proponer la realización de un estudio, junto con la Delegación Provincial de Educación, de la distribución de centros públicos en el municipio y se configuren unas unidades territoriales de admisión en función de estos centros, de las características socioeconómicas de la población que reside en sus barrios y del posible alumnado con necesidades de apoyo educativo.
3. Instar a la Consejería de Educación a que apoye a los centros con dificultades para conseguir la desegregación, genere o desarrolle proyectos como el Proa Plus y aplique la bajada de ratios u otras medidas para favorecer la atención a la diversidad del alumnado y la igualdad en la oferta educativa.

Valladolid, a 19 de marzo de 2024



Rocío Anguita Martínez
Portavoz del G.M. Valladolid Toma la Palabra